



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2020/MDVR

Villa Rica, 09 de junio del 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA**

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 2087, Informe N° 302-2020-GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social, Oficio N° 314-2020-DE-H"REP"-VR del Hospital Román Egoavil Pando, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo N° 9°, inciso 25 de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

Que, el Art. 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el Art. 66° del referido cuerpo legal señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Oficio N° 314-2020-DE-H"REP"-VR del Hospital Román Egoavil Pando, el Director del Hospital comunica que tienen un fallecido NN en la morgue del Hospital, quien fue abandonado por la madre Adelicia Rómulo Vásquez natural de la ciudad de Constitución y que hasta la fecha ningún familiar tiene el interés de retirarlo, por lo cual solicita el apoyo con la donación de un nicho para poder trasladar al cementerio general y de esta manera realizar la cristiana sepultura;

Que, con Informe N° 302-2020-GDS/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Social manifiesta que en atención al Oficio presentado por el Director del Hospital Román Egoavil Pando sobre donación de nicho, por lo cual solicita la donación de un nicho, así como la exoneración de los gastos y trámites administrativos para dar cristiana sepultura al fallecido abandonado por sus familiares en la morgue del Hospital, manifestando que el Cementerio Municipal no cuenta con área común;

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2020/MDVR

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 011-2020, de fecha 08 de junio del 2020, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR en vías de regularización la Donación de un nicho, para la inhumación de la persona "NN" que fué abandonado por sus familiares en la morgue del Hospital, en merito a los considerandos expuestos y al informe del área respectiva.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Social y Jefatura de Registro de Estado Civil, debiendo continuar con los trámites que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, con conocimiento de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011

munivillarica@municipalidadistritalvillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com